



La Paz, 13 OCT. 2020
CGE/SG/RI-630/2020

Señor
Dr. Jorge Bermúdez Soto
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA OLACEFS
Santiago de Chile

Señor Secretario Ejecutivo:

Como es de su conocimiento la Contraloría General del Estado de Bolivia, efectuó auditoría sobre los Estados Financieros de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) al 31 de diciembre de 2019.

Al respecto, las observaciones (salvedades) que sustentan nuestra opinión fueron puestas a conocimiento del personal de esa Secretaría, quienes presentaron justificativos, los mismos que fueron evaluados por esta Contraloría en su condición de Auditor Financiero de la OLACEFS y se remiten en anexo adjunto el análisis técnico de las mismas que ratifican nuestras observaciones.

Sin perjuicio de lo señalado, a efectos de viabilizar opinión sin salvedades, se sugiere lo siguiente:

- Respecto a las salvedades 1, 2 y 3, los estados financieros deberían exponer sólo información relacionada con recursos provenientes de aportes de las Entidades Fiscalizadoras.
- Respecto a las salvedades 4 y 5, abrir los estados financieros y efectuar los ajustes contables correspondientes.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


Dr. Henry Lucas Ara Pérez
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

HLAP/PSAQ/Mas
c.c. Arch.

OFICINA CENTRAL

La Paz
Calle Indaburo esq. Colón
Télf.: (591) (2) 2177400
Fax.: (591) (2) 2000861

GERENCIAS DEPARTAMENTALES

Santa Cruz
Av. Trinidad No. 706,
2° Anillo
Teléfono: (3) 3343252
3113630
Fax: (3) 3343355
Santa Cruz de la Sierra

Cochabamba
Calle Jordán N° 351
Teléfono: (4) 4234003
Fax: (4) 4234007
Cochabamba

Chuquisaca
Calle Bolívar N° 701
esq. Dalence
Teléfono: (4) 6453870
Fax: (4) 6913283
Sucre

Oruro
Calle 6 de Octubre N° 6259
entre Sucre y Murguía
Teléfono: (2) 5277206
Fax: (2) 5277203
Oruro

Potosí
Calle Frías N° 66
Teléfono: (2) 6223817
Fax: (2) 6223876
Potosí

Tarija
Calle La Madrid N° E-182
Esq. Suipacha
Teléfono: (4) 6643779
Fax: (4) 6643604
Tarija

Beni
Calle Nicolás Suárez N° 517
Teléfono: (3) 4620138
Fax: (3) 4620588
Trinidad

Pando
Av. 9 de Febrero N° 227
Teléfono: (3) 8422102
Fax: (3) 8422735
Cobija

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE

A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE RECURSOS PROPIOS DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (OLACEFS)

EX/FP99/G20 D1

Hemos auditado los estados financieros correspondientes a recursos propios de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS en relación a los estados financieros

La Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante y adecuado para la preparación razonable de los estados financieros para que estén libres de incorrección material significativa, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Esta auditoría fue llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, que planifiquemos y obtengamos seguridad razonable sobre sí los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos y pruebas selectivas para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea debido al fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del

control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros anteriormente mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados, flujo de efectivo y cambios en el patrimonio neto, correspondientes a recursos propios de la OLACEFS, por el ejercicio terminado en dicha fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

La Paz, 22 octubre de 2020

**ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES
FISCALIZADORAS SUPERIORES (OLACEFS)**

**INFORME SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO
EMERGENTE DE LA AUDITORÍA FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

INFORME N° EX/FP99/G20 W2

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución O6/2019/AG la Asamblea General Ordinaria de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), designó a la Contraloría General del Estado de Bolivia, como auditor financiero, para realizar auditoría a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, examen que incluye formular recomendaciones relevantes sobre aspectos de control interno identificadas en el periodo evaluado.

2. PRESENTACIÓN DE HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

A continuación se exponen los hallazgos de Control Interno emergente de la auditoría a los estados financieros de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, correspondiente a la gestión 2019.

2.1 Contratos de prestación de servicios sin cláusulas de multas, sanciones u otros que aseguren una oportuna conclusión o entrega de los servicios y productos requeridos dentro la vigencia de los contratos.

Resultado de la revisión de los gastos o costos de servicio relacionados con la cuenta 61010 “Servicios Profesionales”, evidenciamos que los contratos suscritos para la prestación de servicios no contienen plazos para la entrega de los productos ni cláusulas de multas, sanciones o similares en caso de incumplimiento de plazos que le aseguren a la OLACEFS que los servicios o productos requeridos serán concluidos o entregados con oportunidad.

Lo señalado ocasiona que los servicios profesionales, productos o bienes requeridos sean concluidos o entregados incluso al margen de la vigencia de los contratos suscritos, como se expone en los siguientes casos:

Contrato		Acta de Conformidad		
Objeto y fecha	Vigencia del contrato	Productos Entregados	Fecha	Responsable
<i>Prestación de Servicios Especializados para el Desarrollo de Proyecto Capacitación Permanente en Estrategias de Participación Ciudadana en la Entidades</i>	Hasta el 31 de marzo de 2020.	2. Metodología de enseñanza y calificación sobre el desarrollo de las actividades y resultados. 3. Informe de evaluación y	24/04/2020	Patricia Guillen Nolasco, Subgerente de Participación Ciudadana, Responsable Técnica

Contrato		Acta de Conformidad		
Objeto y fecha	Vigencia del contrato	Productos Entregados	Fecha	Responsable
<i>Superiores</i> ”, suscrito entre la OLACEFS y la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, de fecha 22 de octubre de 2019.		retroalimentación de los trabajos prácticos. Así como la grabación de las sesiones de capacitación virtual. 4. Informe de resultados del curso y la identificación de trabajos finales que contengan potenciales compromisos de la EFS para los planes de acción de la Alianza para el Gobierno Abierto. 5. Informe de transferencia del “know how” del curso virtual a la Comisión de Participación Ciudadana.		de la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS.

Contrato		Acta de Conformidad		
Objeto, y fecha	Vigencia	Productos Entregados	Fecha	Responsable
<i>“Contrato de Prestación de Servicios Especializados para Desarrollar e Implementar un curso a distancia en formato MASSIVE OPEN ONLINE COURSE (MOOC) sobre Auditoría de Desempeño en tres idiomas”</i> , suscrito entre la OLACEFS y la empresa Ingenia Global Limitada, de fecha 5 de noviembre de 2018.	Un año y 3 meses (hasta el 5 de febrero de 2020)	Primer idioma de los productos 5, 6 y 7 5. Producción audiovisual 6. Revisión textual y consolidación de traducción 7. Programación del entorno virtual del curso.	30/04/2020	Macleuler Costa Lima, Enlace OLACEFS, Director de Cooperación Regional del TCU
		Segundo idioma de los productos 5, 6 y 7 5. Producción audiovisual 6. Revisión textual y consolidación de traducción 7. Programación del entorno virtual del curso.	02/09/2020	Macleuler Costa Lima, Enlace OLACEFS, Director de Cooperación Regional del TCU
		Tercer idioma de los productos 5, 6 y 7 5. Producción audiovisual 6. Revisión textual y consolidación de traducción. 7. Programación del entorno virtual del curso.	17/09/2020	Macleuler Costa Lima, Enlace OLACEFS, Director de Cooperación Regional del TCU

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS.

Dicha situación se debe a que el Manual de Procedimientos Administrativos Financieros en el acápite “Tipos de requerimientos logísticos”, establece el contenido del contrato, en el que no se ha previsto la inclusión de las cláusulas de plazo de entrega de productos ni la de aplicación de multas, sanciones o similares en caso de incumplimiento de plazos, tal como se expone a continuación:

“En el caso que se requiera efectuar una contratación de servicios el órgano interesado en la contratación deberá elaborar unos términos de referencia y posterior contrato, que deberán considerar, a lo menos los siguientes elementos: (...)

ii. Los contratos de servicios profesionales u otros:

- Identificación de las contrapartes;
- Antecedentes sobre el servicio contratado;
- Objeto del contrato;
- Productos a obtener;
- Precio y formas de pago;
- Duración del contrato;
- Obligaciones del contratado;
- Identificación de la Contraparte Técnica y forma de relacionarse;
- Formas de Modificación del Contrato;
- Término del contrato e informe de la Contraparte Técnica;
- Propiedad de los productos;
- Criterios de Confidencialidad;
- Domicilio de las partes;
- Personerías. “

Recomendación

Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, a efectos de asegurar una oportuna conclusión de los servicios contratados, promover acciones necesarias para la inclusión de cláusulas de plazo de entrega de productos y/o servicios y de aplicación de multas, sanciones o similares en caso de incumplimiento de plazos.

2.2 Devengamiento de obligaciones contractuales sin la recepción de los servicios o productos contratados

El rubro Pasivo al 31 de diciembre de 2019, consigna un monto total de USD 48.116,80, incluye el registro de USD 36.889, por las cuotas 5 (USD 10.000,00), 6 (USD 10.000,00) y 7 (USD 10.889,00) del contrato con la Empresa Ingenia Global Limitada suscrito en fecha de 5 de noviembre de 2018, con vigencia al 31 de marzo de 2020 por USD 30.889,00 observándose que las Actas de Conformidad de entrega de los productos son del 30 de abril, 2 y 17 de septiembre de 2020, respectivamente; y la cuota 2 y final por USD 6.000,00 del contrato con la Asociación Civil por la Igualdad y Justicia (ACIJ), suscrito en fecha 22 de octubre de 2019, vigente al 5 febrero de 2020, cuya Acta de Conformidad de entrega del último producto es del 24 de abril de 2020. Al respecto, se observa no correspondía que la OLACEFS reconozca deudas en la gestión 2019 por servicios recibidos en la gestión 2020.

Por lo señalado, el pasivo se encuentra sobrevaluado en un 77% y el Costo de los servicios prestados en un 30%, situación que ha ocasionado una disminución del

resultado del ejercicio en USD 36.889, importe que representa el 64% del saldo expuesto al 31 de diciembre de 2019.

La Norma Internacional de Contabilidad N° 1, en su numeral 26, establece que cuando se emplea la base contable de acumulación (o devengo), las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos (los elementos de los estados financieros), cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos en el *Marco Conceptual* para tales elementos. Sobre el particular, el Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados financieros, en numeral 22, establece que según la base de la acumulación o del devengo contable, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando **ocurren** (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo), asimismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan.

Recomendación

Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS asegurar que el reconocimiento y registro de las obligaciones de pago al cierre de una gestión, se efectúen por productos, bienes o servicios contratados efectivamente recibidos en la gestión corriente, para cuyo fin, el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros de la Organización deberá incluir el tratamiento respectivo.

3. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda que la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS tome conocimiento del presente informe para fines consiguientes.

La Paz, 26 de octubre de 2020

Lic. María Isabel Durán Borda
GERENTE DE AUDITORÍA

Lic. Guery Ramiro Cuentas Aguirre
GERENTE PRINCIPAL DE AUDITORÍA

Lic. Olga E. Suárez Jiménez
SUBCONTRALORA DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

**ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES
SUPERIORES FISCALIZADORAS (OLACEFS)**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS
RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA CARTA DE OPORTUNIDADES DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA; AUDITOR
FINANCIERO DE LA GESTIÓN 2018**

EX/FP99/G20 W3

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO Y ALCANCE

1.1. Antecedentes

Mediante Resolución O6/2019/AG la Asamblea General Ordinaria de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), se designó a la Contraloría General del Estado de Bolivia, como auditor financiero para realizar auditoría a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, examen que incluye efectuar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el auditor del período anterior.

1.2. Objetivo

Establecer el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en la Carta de Oportunidades de Mejoras, emitida por la Contraloría General de la República de Colombia; auditor del periodo anterior.

1.3. Objeto

El objeto de seguimiento está constituido por la información y documentación, proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, relacionada con el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en la Carta de Oportunidades de Mejora correspondiente a la auditoría financiera de la gestión 2018.

1.4. Alcance

La evaluación comprendió 4 recomendaciones contenidas en la Carta de Oportunidades de Mejora emitida por la Contraloría General de la República de Colombia a los estados financieros de la gestión 2018, con alcance al 31 de agosto de 2020.

2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Para facilitar la comprensión de los resultados del seguimiento realizado, la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones fue realizada en el mismo orden en que fueron reportadas en la Carta de Oportunidades de Mejora a la Dirección Ejecutiva.

La evaluación efectuada permitió concluir si las recomendaciones, a la fecha de corte, se encontraban cumplidas, no cumplidas o no aplicables:

- Cumplida: Si la Secretaria Ejecutiva de la OLACEFS ha llevado a cabo las acciones recomendadas de manera satisfactoria.
- No Cumplida: Cuando no se han desarrollado, o se ha realizado de manera parcial, las acciones recomendadas, de modo que persiste, en el periodo auditado, la observación identificada en la auditoría de la gestión anterior.
- No Aplicable: Cuando la recomendación, por sus características y/o formulación, no aplica a la fecha del presente seguimiento.

2.1 Ajustes y precisiones al Manual de Procedimientos Administrativos Financieros (Recomendación N° 1.1)

a) Se recomendó lo siguiente:

“Como se observa, entre el Manual y el Reglamento, en el tema relacionado a las donaciones no queda claro si deben aprobarse por la Asamblea General o por el Consejo Directivo, por lo que es necesario ajustar el Manual efectuando la aclaración y en caso de que se requieran, colocar en consideración el ratificar la aprobación de las donaciones de los activos fijos ya depreciados efectuadas en 2018 a los países miembros que los tenían en custodia”

En el presente seguimiento evidenciamos lo siguiente:

El Reglamento de la Carta Constitutiva, aprobada en la XXII Asamblea General Brasil 2012, modificada en la XXIV Asamblea Perú 2014, en su artículo 58°, establece que “(...) *los bienes muebles de la OLACEFS **podrán darse de baja con autorización del Consejo Directivo, previo informe de la Secretaria Ejecutiva***”.

Por su parte, el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros actualizado, en su párrafo VI “Activos Fijos” del acápite “Política Contable de la OLACEFS” señala que “*estos bienes pueden ser vendidos, donados o dado de baja por obsolescencia, previa aprobación de la Asamblea General*”.

Cabe señalar que la donación es una forma de disposición de los bienes de uso de propiedad de la entidad cuando estos no son ni serán utilizados por la organización,

en tanto que la baja consiste en el retiro o exclusión de un bien en forma física y de los registros contables de la entidad, razón por la cual no son sinónimos.

En este entendido, dado que el Reglamento de la Carta Constitutiva hace referencia a la baja de bienes, no se considera que existan aspectos que deban aclararse con relación a la instancia responsable de la aprobación de las donaciones, conforme señala la recomendación, razón por la cual la misma se considera **No Aplicable**.

b) Se recomendó lo siguiente:

“(…) es conveniente incluir dentro del Manual:

- Exigencia de elaborar, firmar y legalizar los contratos antes de la prestación de los servicios con el fin de que queden claramente expresas las condiciones de pago y los requisitos de los productos que se espera recibir, tales como la oportunidad, la cobertura y la calidad.
- En el caso en que requiera una modificación al contrato, acudir a la figura de otrosí u adenda, la cual debe elaborarse también antes de la prestación de los servicios y antes de terminarse el plazo de ejecución del contrato.

Respecto, a elaborar, firmar y legalizar los contratos antes de la prestación de los servicios, el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros de la OLACEFS, proporcionado por la Secretario Ejecutiva de la OLACEFS, en fecha 12 de agosto de 2020, en el acápite “Aspectos generales de Control Interno”, punto 5, señala:

“Los contratos se deben elaborar, firmar y legalizar antes de la prestación de los servicios con la finalidad de que queden expresas las consideraciones de pago y los requisitos de los productos que se espera recibir, tales como oportunidad, cobertura y calidad”.

Consiguientemente, el primer punto de **la recomendación fue cumplida**.

Respecto a la segunda parte de la recomendación, referida a la modificación de contratos, en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros no se incluyó ningún aspecto sobre el particular, sin embargo, dado que los servicios contratados responden a diferente propósito y naturaleza, las causales, pertinencia y oportunidad para suscribir un contrato modificatorio, adenda al contrato principal, etc., deberían tratarse individualmente para cada contratación en función de sus particularidades y características propias y consignar, si corresponde, dichos aspectos dentro de los contratos a ser suscritos.

En este sentido, el segundo punto de la recomendación es **No Aplicable**.

c) Se recomendó lo siguiente:

“Por lo tanto, dado que los activos ya no existen dentro del patrimonio de la OLACEFS, es necesario que la Secretaria Ejecutiva, previo estudio de la mejor práctica y del cumplimiento de la Normas Internacionales de Información Financiera, proceda a incluir dentro del plan de cuentas contenido en el Manual, la mejor clasificación de esta porción del patrimonio, considerando que los gastos por depreciación de los activos donados provocaron una disminución de las utilidades de los ejercicios anteriores.”

En el presente seguimiento se verificó lo siguiente:

El Plan de Cuentas incorporado en el Manual de Procedimientos Administrativos Financieros, no sufrió ninguna modificación ni incorporación sobre el tratamiento contable que debe darse a las donaciones recibidas que forman parte del patrimonio y corresponden a bienes totalmente depreciados y, en su mayoría, ya donados a las EFS miembros de la OLACEFS.

Cabe señalar que la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, ajustó la cuenta “Donaciones recibidas” del Patrimonio, retirando del saldo de USD 478.491,14, expuesto al 31/12/2018, el importe de USD 302.497,87 correspondiente a los activos fijos e intangibles donados a las EFS, aprobados mediante Acuerdo 1354/2018 del XVII Consejo Directivo. Consiguientemente, aún se mantiene en la cuenta “Donaciones recibidas” un saldo de USD 175.993,27, sobre los cuales la Secretaria Ejecutiva de la OLACEFS no adoptó ninguna acción y tampoco se tiene la composición y detalle de los mismos.

Por lo expuesto, la recomendación **no fue cumplida**.

2.2 Optimización de recursos presupuestables disponibles (Recomendación N° 1.2)

Se recomendó lo siguiente:

“La OLACEFS debe considerar promover mecanismos al interior de los grupos y órganos de trabajo, con el fin de ampliar el alcance de metas y actividades a desarrollar en el plan estratégico, para aprovechar al máximo la disponibilidad de recursos financieros con la que cuenta la organización.”

En el seguimiento evidenciamos que la Secretaría Ejecutiva no consideró mecanismos al interior de los grupos y órganos de trabajo, que permita ampliar el alcance de las metas y actividades a ser ejecutadas por la OLACEFS en el marco de la Planificación Estratégica, a fin de dar utilización a los recursos con que cuenta la organización.

Por lo expuesto, se evidencia que la OLACEFS no está aprovechando la disponibilidad de los recursos financieros con los que cuenta; toda vez que el saldo de la cuenta “Efectivo y equivalente de efectivo” expuesta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, que asciende a U\$\$ 1.163.647,34, no fue aplicado a las actividades programadas en el Programa Operativo Anual de la gestión 2019 debido a que estarían siendo financiadas con otras fuentes de financiamiento (ej.: fondos de cooperación internacional) ni se han ampliado actividades y metas a desarrollar en el Plan Estratégico 2017 – 2022 a fin de hacer uso de estos recursos. Considerando que los ingresos por concepto de aportes por membrecía están alrededor de U\$\$ 270.000 anuales, el saldo de la cuenta del efectivo representa la acumulación de más de 4 gestiones sin movimiento.

Por lo tanto, la recomendación **no fue cumplida**.

3. CONCLUSIONES

Basados en los resultados del seguimiento descrito en el acápite anterior concluimos que la OLACEFS no cumplió con la totalidad de las recomendaciones formuladas en la Carta de Oportunidades de Mejoras, realizada por la Contraloría General de la República de Colombia, en su calidad de auditor de la gestión 2018.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda que la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS tome conocimiento del presente informe para fines consiguientes.

La Paz, 22 de octubre de 2020

Lic. María Isabel Durán Borda
GERENTE DE AUDITORÍA

Lic. Guery Ramiro Cuentas Aguirre
GERENTE PRINCIPAL DE AUDITORÍA

Lic. Olga E. Suárez Jiménez
SUBCONTRALORA DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

**ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES
SUPERIORES FISCALIZADORAS (OLACEFS)**

**INFORME DE ASPECTOS DE ESPECIAL INTERES
AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

EX/FP99/G20 W3

La Contraloría General del Estado de Bolivia, ha efectuado la auditoría de los estados financieros de la OLACEFS, al 31 de diciembre de 2019, que **corresponde a recursos propios**, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Situación Financiera		Estado de Resultado Integral	
(USD)		(USD)	
Activo	1.252.624,1	Ingresos	223.849,75
Pasivo	48.116,8	Costos y Gastos	165.925,78
Patrimonio	1.204.507,3	Resultado del Ejercicio	57.923,97

Fuente: Estados Financieros proporcionados por la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS

Los **recursos propios** están constituidos por las cuotas anuales de membresía recaudadas en la gestión 2019, que se acumulan al saldo existente en la cuenta de efectivo al inicio de ese periodo, con las cuales se financia sus gastos (hospedaje, premios, viáticos, pasajes, servicios profesionales, servicios informáticos, etc.), gastos bancarios y financieros, entre otros.

Sin embargo, el artículo 28° de la Carta Constitutiva de la OLACEFS, aprobada en la XXII Asamblea General Brasil 2012, modificada en la XXIV Asamblea Perú 2014, establece que los ingresos que financian el funcionamiento de la Organización provendrán de las siguientes fuentes:

- I. Las cuotas anuales ordinarias o extraordinarias fijadas por la Asamblea General a los miembros de la Organización.
- II. Los ingresos por servicios proporcionados por la Organización, tales como publicaciones, capacitación, eventos, asesoría técnica y otros servicios similares.
- III. Las aportaciones de las instituciones y organismos internacionales, así como de personas de cualquier naturaleza, en apoyo a las actividades de la Organización en general o para la realización de proyectos específicos.**
- IV. Las aportaciones especiales del Estado del país en que reside la sede de la OLACEFS o del Miembro Pleno que la conduce, así como los ingresos que se deriven de las operaciones bancarias internas por efecto de la gestión financiera.**
- V. Los ingresos provenientes de préstamos, donaciones y, en general, cualquier aportación que se realice a favor de la OLACEF.**

Es así que en el POA y presupuesto de la OLACEFS de la gestión 2019 se han planificado ejecutar 264 actividades a ser ejecutadas por las diferentes dependencias (Presidencia, Secretaria Ejecutiva, Comités y Comisiones) con un presupuesto total de USD 2.793.965 financiado por las siguientes fuentes:

Fuente de recursos	Importe (USD)
OLACEFS	270.768
Aporte de las EFS	1.952.346
Otros (Cooperación internacional)	570.851
Total	2.793.965

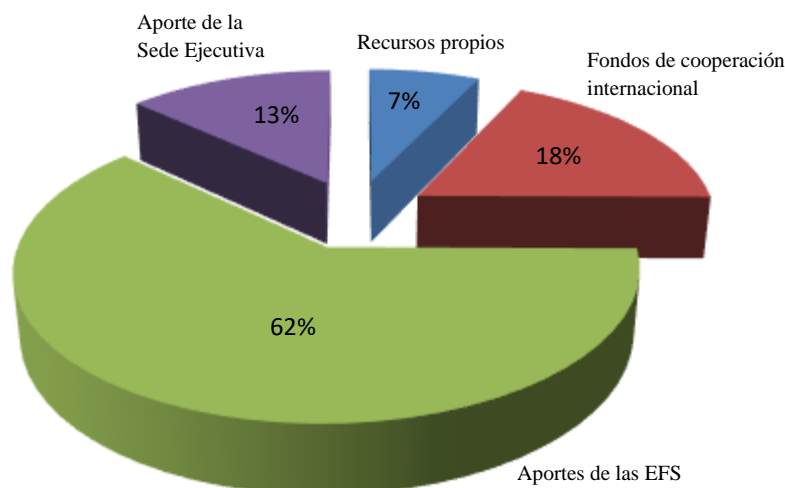
En ese contexto, la OLACEFS en la gestión 2019 ha financiado sus actividades con las siguientes fuentes de recursos:

Fuente de recursos	Importe (USD)	%
a) Recursos propios	223.850	7%
b) Fondos de Cooperación Internacional	570.851	18%
c) Aporte de las EFS	1.952.346	62%
d) Aporte de la Sede Ejecutiva	415.237	13%
Total	3.162.284	100%

Fuente:

- a) Cuotas y aportes anuales de membresía y otros ingresos expuesto en el Estado de Resultado Integral al 31/12/2019
- b; c) Obtenido del Presupuesto 2019 de la OLACEFS, modificado en el LXIX Consejo Directivo, debido a que la información sobre la ejecución no se encuentra disponible.
- d) Información proporcionada por la Secretaria Ejecutiva de la OLACEFS.

Gráficamente, la composición de las fuentes de financiamiento gestión 2019, se representa de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia en base a información consignada en estados financieros y presupuesto de la OLACEFS, correspondiente a la gestión 2019.

En ese sentido, los estados financieros emitidos por la Secretaria Ejecutiva de la OLACEFS, en la gestión 2019 muestran recursos y gastos que representan sólo el 7% del total de las fuentes de financiamiento de la Organización, no exponiendo la integridad de las actividades o hechos económicos ocurridos en la gestión.

Al respecto, las Normas Internacionales de Información Financiera N° 1, numeral 9, señala que el objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del desempeño financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas, aclarando, además, que los estados financieros muestran también los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que le han sido confiados. Asimismo, el numeral 30 de la citada norma indica que los estados financieros son el producto que se obtiene del procesamiento de un gran número de transacciones y otros sucesos, que se agrupan por clases de acuerdo con su naturaleza o función, acotando que la etapa final del proceso de agregación y clasificación es la presentación de datos condensados y clasificados, que constituirán el contenido de los estados financieros.

Los recursos de la cooperación internacional que en la gestión 2019 alcanzó a USD 570.851 que representa el 18% del total de las fuentes de recursos, si bien presentan informes sobre el avance de los proyectos y rendiciones de estos recursos, sin embargo, al ser emitidos en forma separada y aislada no permiten conocer el efecto en la situación financiera y/o resultados de la organización así como en su desempeño financiero global.

Cabe señalar que auditorías financieras de gestiones anteriores ya advirtieron la situación precedentemente descrita, como por ejemplo el examen de la gestión 2016, a cargo del Tribunal de Cuentas de Uruguay, recomendando se incluya en el Estado de Situación Financiera (activo y pasivo) de la OLACEFS, los fondos desembolsados por los organismos de cooperación internacional, misma que no fue atendida dadas las características del registro sugerido.

Es importante resaltar que organizaciones de similar naturaleza a la OLACEFS, como la AFROSAI (African Organization of Supreme Audit Institutions), emiten estados financieros anuales que exponen, en forma consolidada, la integridad de fondos, aportes y recursos de cooperación internacional que financian su funcionamiento, operaciones y proyectos así como el destino de los mismos, permitiendo que sus miembros, organismos internacionales y usuarios en general tengan un conocimiento y comprensión completa de su situación financiera.

De acuerdo con la Secretaria Ejecutiva de la OLACEFS, el sistema informático empleado para el procesamiento de la información contable financiera (SAP) podría emitir información financiera consolidada de la Organización pero no permitiría segregarla por fuente de financiamiento. Al respecto, las limitaciones de las herramientas tecnológicas

empleadas no deberían constituir impedimento para exponer información íntegra sobre el desempeño y situación financiera de la Organización.

Con relación a los Aporte de las EFS que según presupuesto de la gestión 2019 alcanzaría a USD 1.952.346, que presenta el 62% del total presupuestado, OLACEFS no dispone de la información sobre la ejecución efectuada y por tanto no forman parte de su información financiera.

El Aporte de la Sede Ejecutiva por un importe de USD 415.237 que representa el 13% tampoco fue incluido en los estados financieros de la OLACEFS

En este sentido corresponderá a la Asamblea General de la OLACEFS, la decisión de emitir estados financieros que expongan información íntegra de recursos, fondos y aportes que financian sus actividades programadas, para ello se recomienda gestionar el ajuste del sistema informático empleado para el procesamiento de la información contable financiera (SAP) para generar información financiera consolidada de la Organización que pueda segregarse por fuente de financiamiento de manera que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.

Asimismo, recomendamos incorporar en la información financiera los aportes de la Sede Ejecutiva y gestionar la obtención de la información generadas por las EFS a efectos de su inclusión en los estados financieros.